



RESOLUCIÓN No. 010439 DE 2019

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA

La Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia, nombrada mediante Resolución No. 2226 del 31 de octubre de 2016 y posesionada según consta en Acta No. 127 del 31 de octubre de 2016, en ejercicio de sus atribuciones legales y en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 2039 del 14 de septiembre de 2004, expedida por la Dirección General del SENA; en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública en cumplimiento de los cuales, el artículo 2º de esta ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la contratación directa.
2. Que el Artículo **Artículo 2.2.1.2.1.4.1** del decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación cuando proceda el uso de la modalidad de selección por contratación directa.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Sena siempre está buscando estrategias para fortalecer las competencias técnicas y socioemocionales de los aprendices e instructores, una de ellas es la participación en eventos a nivel nacional o propios de la Entidad, en este caso se busca la participación de manera activa de aprendices e instructores como protagonistas de la industria cinematográfica, en los premios nacionales de Cine "Premios Macondo 2019" realizados por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas y a su vez recibir la transferencia de conocimiento por parte de expertos de la Academia, en el desarrollo del evento "Boot camp PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y MERCADEO".

Los PREMIOS MACONDO son unos premios en continuo crecimiento. En el último año, los premios han crecido un 45% en asistencia de la industria cinematográfica nacional, un 30% en asistencia de invitados del público y un 50% en participación de medios nacionales e internacionales, ratificando su poder de unión de nuestra cultura entorno al cine nacional. El SENA está interesado en participar del evento porque gracias a la calidad del mismo, la industria cinematográfica local y los aprendices e instructores SENA, podrán conectar ideas y personas con los asistentes del sector creativo nacional.

Por su parte el Boot camp PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y MERCADEO, busca Implementar acciones de desarrollo colaborativo en instructores y aprendices SENA, mediante la inmersión en entornos cooperativos para la solución de retos de habilidades técnicas y socioemocionales, trayendo como beneficio para el SENA:

- Desarrollo de Competencias técnicas.
- Gestión de conocimiento y el impacto estratégico en las acciones de formación.
- Generación y apropiación de didácticas pedagógicas disruptivas.
- Capacidad de experimentación técnica y pedagógica.
- Desarrollo de capacidades tecnológicas de rápida respuesta.
- Divulgación de la cultura del prototipado como medio de desarrollo de productos y servicios.
- Retroalimentación a los programas de formación mediante la actualización de los diseños curriculares.
- Incorporación de materiales de formación experimentales.
- Desarrollo de dinámicas de creatividad e innovación.



RESOLUCIÓN No. 010439 DE 2019

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

De acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección General, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial es el encargado de desarrollar el boot camp PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y MERCADEO del 09 al 14 de noviembre de 2019, como estrategia de motivación para la promoción y desarrollo del Cine colombiano entre aprendices e instructores, los anteriores, requieren de transferencia de conocimiento por parte de expertos del área de las artes y las ciencias cinematográficas.

Por todo lo anterior, se requiere un proveedor idóneo que cumpla con los requisitos establecidos de participación en los premios Macondo 2019 y en transferencia del conocimiento del área de las artes y las ciencias cinematográficas; la Entidad contempla la modalidad de Directa para llevar a cabo este proceso, bajo la causal "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", considerando a la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas (ACACC) como el proveedor idóneo y exclusivo de los servicios requeridos, ya que es una asociación sin ánimo de lucro que reúne profesionales dedicados a los diferentes oficios del quehacer cinematográfico, organiza y produce los Premios Nacionales de Cine Premios Macondo y múltiples eventos a favor de la formación, promoción y desarrollo del cine colombiano.

3. Que, para lograr este propósito, el Centro de Formación tiene un presupuesto disponible total para desarrollar el objeto de la presente contratación la suma de:

Año	Valor	No CDP
2019	\$106.743.000	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10019

4. De conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, esto es contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes., además de tenerse en cuenta la Resolución 203 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del SENA, El Centro Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del SENA, procede a efectuar estudio previo simplificado para contratar el servicio que se llevará a cabo a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora de Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la modalidad de contratación directa para dar apertura del siguiente proceso

Causal que se invoca	De conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, esto es contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.
Objeto	PRESTAR SERVICIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE APRENDICES DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, EN EVENTOS TECNOLÓGICOS, ACADÉMICOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES.
Presupuesto Total para la contratación	CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$106.743.000), incluido IVA
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10019
Plazo	El plazo del Contrato será máximo hasta el 14 de noviembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Garantía	En consideración a la modalidad de la contratación, a la naturaleza de la entidad contratista, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial, encuentra que no es necesaria la exigencia de garantías para la correcta ejecución del contrato.



RESOLUCIÓN No. 10439 DE 2019

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

Serán obligaciones de las partes las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

MOMENTOS PREMIOS MACONDO 2019	
	Invitaciones
	15 Invitaciones a la gala para Directivos SENA
	50 cupos para aprendices e instructores en la sección de público general - ceremonia de los Premios MACONDO
AGENDA ACADEMICA	
2-1 Rumbo a los Macondo "Gira de cine colombiano de las películas incritas a los premios"	Presencia institucional del logo en el video loop de logos de Rumbo a los Macondo
	Cortometraje Cine al SENA en la ruta RUMBO A LOS MACONDO (23 funciones que comienzan desde el 24 de octubre al 30 de noviembre)
2.2. Semilleros Macondo "Charlas Académicas del 6 al 8 #"	Presencia del logo en el video loop de logos de Semilleros.
	Mención en guion de apertura de todas las 18 charlas
	Encuentro de diez (10) aprendices de Cine al SENA en las charlas académicas de nominados en SEMILLEROS MACONDO
	Espacio Académico para diez (10) aprendices con la industria en SEMILLEROS MACONDO.
EXPERIENCIAS MACONDO	
	Primer encuentro SENA e Industria Cinematográfica (evento cerrado para directivos SENA, productores y directores, el 9 de noviembre.
ALFOMBRA ROJA	
	Entrega de invitaciones físicas al evento
	Presencia de logo en el backing
GALA DE PREMIACIÓN	
	15 Invitaciones a la gala para Directivos SENA
	50 cupos para aprendices e instructores en la sección de público general - ceremonia de los Premios MACONDO
	Presencia de logo en el video loop inicio de la gala
	Cortometraje Cine al SENA en la inauguración de los premios MACONDO
	Entrega de Premio Macondo de Honor a la labor técnica. (estatuilla)
	Publicaciones en Redes Sociales de la Academia un día antes y durante el evento
BOOT CAMP	
5 expertos nacionales de la industria cinematográfica, para capacitación en contenidos audiovisuales a 40 aprendices SENA en boot camp	Experto internacional - honorarios de 1.000 de dólares libres de retenciones (sin tiquetes), para capacitación en contenidos audiovisuales a 40 aprendices SENA evento boot camp
	Productor con honorarios de 3.000.000 de pesos libres de retenciones, con (incluye desplazamiento ciudad de origen-Medellín-Ciudad de origen)
	Director de Fotografía con honorarios de 3.000.000 de pesos libres de retenciones, (incluye desplazamiento ciudad de origen-Medellín-Ciudad de origen)
	Directora de arte con honorarios de 3.000.000 de pesos libres de retenciones, (incluye desplazamiento ciudad de origen-Medellín-Ciudad de origen)

Obligaciones



RESOLUCIÓN No. 10439 DE 2019

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

	Sonidista con honorarios de 3.500.000 libres de retenciones (incluye desplazamiento ciudad de origen-Medellín-Ciudad de origen)
	Edición y montaje con honorarios de 3.500.000 libres de retenciones (sin tiquetes)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado, en condiciones de eficiencia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y además que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR
4. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la prestación total del servicio a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
5. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.
6. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta las cual hace parte vinculante del contrato.
8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega en el término de 5 días hábiles, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los productos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
13. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.



RESOLUCIÓN No. 10439 DE 2019

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

	15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
Lugar de Consulta Estudios y Documentos Previos	Los documentos soporte podrán ser consultados en la Oficina de Contratación del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, Calle 51 Nro. 57-70 piso 9° Torre Norte, Medellín, teléfono 5760000 IP 42323, correo electrónico marroyave@sena.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO. Proceder con la contratación de la **ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE COLOMBIA** con NIT 9 0 0 .3 2 7 . 8 6 2-1

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los

29 OCT. 2019

ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO

Subdirectora

Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Arroyave

Proyectó: Mónica A. Arroyave
VoBo: Martha Ligia Muñoz

